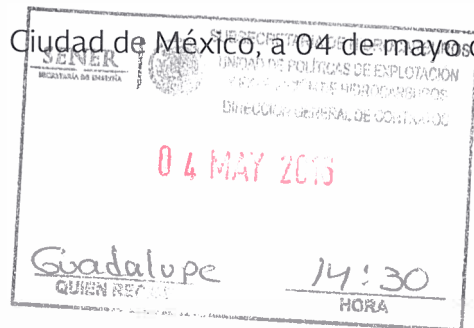




Oficio: 349-B-204.

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2016.

Dra. María de Lourdes Melgar Palacios
Subsecretaria de Hidrocarburos
Secretaría de Energía
Presente



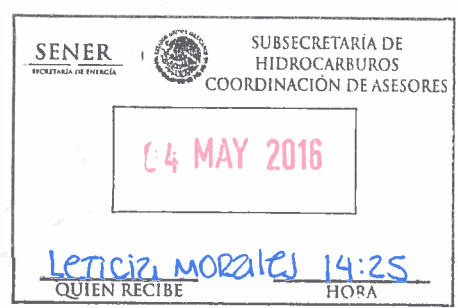
Hago referencia a su oficio 500.123/16 de fecha 27 de abril de 2016, mediante el cual informa a esta Secretaría que ha determinado el modelo contractual de la Segunda Convocatoria de la Ronda 2, sea la de licencia, para las 14 áreas que serán licitadas en la referida Convocatoria.

Con base en la información señalada en el oficio en comento, y teniendo a la vista la opinión por parte de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos, mediante Oficio No. 352-A-024, una vez analizada la información soporte remitida, de conformidad con la facultad que establece el artículo 18 de la Ley de Hidrocarburos, esta Unidad Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38, fracciones XV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no tiene inconveniente en que se establezca la modalidad contractual de licencia previamente determinada por la Secretaría de Energía, ya que de acuerdo a la justificación enviada, éste modelo mantendrá las facultades del Estado para llevar a cabo una supervisión óptima y eficiente en la conducción de las actividades, en virtud de que la CNH en el ejercicio de sus atribuciones será la responsable de dar seguimiento al contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD

EDUARDO CAMERO GODÍNEZ



- C.c.p. **Dr. Miguel Messmacher Linartas.** Subsecretario de Ingresos de la SHCP. Para su conocimiento.
- Mtro. Salvador Ugalde Mancilla.** Titular de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la SHCP. Para su conocimiento.
- Lic. Layla Abril Vargas Muga.** Directora General de Contratos Petroleros. Secretaría de Energía. Para su conocimiento.